

## *Medidas para favorecer la inclusión financiera*

Buenos Aires, 11 de enero de 2018. En el Boletín Oficial del día de hoy se publicaron los Decretos No. 27/2018 y 30/2018, en el marco de un proceso de simplificación del Estado que tiene como objetivos reducir la burocracia e implementar políticas de cumplimiento simples que generen beneficios para la población, eliminando cargas innecesarias y mejorando el día a día de los ciudadanos y de sus negocios.

Dichos decretos incluyen seis medidas que mejoran el funcionamiento del sistema financiero, generan competencia, reducen costos e incentivan la inclusión financiera a través del acceso de la población a servicios financieros equitativos y de calidad, eliminando barreras de acceso a los sectores más vulnerables.

En primer lugar, se habilitan nuevos métodos para la celebración a distancia de contratos de tarjeta de crédito, cheque, letra de cambio y pagaré, en un ambiente confiable y seguro para las partes involucradas. Esto permitirá, por ejemplo, que las entidades financieras emitan cheques electrónicos. La creación de nuevas formas de vincularse permitirá el acceso remoto a los servicios financieros otorgando una enorme capilaridad al sistema financiero y permitiendo que el acceso al crédito llegue a todo el territorio del país, simplificando procesos que hoy resultan engorrosos.

También se incorpora al saldo de boleto de compraventa como uno de los instrumentos de financiación que podrán celebrarse en UVA o en UVI. De esa manera, los desarrolladores inmobiliarios podrán otorgar préstamos desde el pozo a una cuota menor y actualizable, permitiendo el acceso a estos créditos a una enorme porción de la población, de la misma manera en la que viene sucediendo con los créditos hipotecarios.

Además, se define la inembargabilidad del sueldo, estableciendo que no podrán embargarse de las cuentas sueldo el equivalente a tres veces el salario promedio recibido por el trabajador en los últimos seis meses. Así, se aumenta la calidad crediticia de alrededor de nueve millones de titulares de cuentas sueldo y, por lo tanto, se mejoran sus condiciones de acceso al crédito.

En relación con la actividad de cambios, y a fin de continuar con el proceso de simplificación cambiaria iniciado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en diciembre de 2015, se modifica la ley de casas y agencias de cambio con el objetivo de brindar más flexibilidad al sistema, favorecer la competencia a través del ingreso de nuevos operadores al mercado de cambios, y reducir sus costos. La modificación pretende generar un mercado de cambios competitivo y eficiente, que provea soluciones a quienes necesitan cambiar pesos por otra moneda de manera segura y accesible -a toda hora, en lugares comunes y cualquier día de la semana-. También se eliminan trámites burocráticos para la exportación de billetes extranjeros.

Finalmente, se eliminó un tope regulatorio a la tasa de interés que remuneraba los depósitos bancarios que se encuentran alcanzados por el sistema de garantía de los depósitos. De esa manera, se habilita y fomenta la competencia entre los bancos en cajas de ahorro y cuentas corrientes. Eso permitirá aumentar el tamaño del sistema financiero a través de una mejor remuneración a sus depositantes. Esta modificación no afecta en ningún sentido el tope al monto alcanzado por la garantía en cada depósito, que continúa siendo de \$450.000.

Las medidas descriptas se enmarcan en la constante búsqueda de la eficiencia, calidad, transparencia y competencia del sistema financiero, con el objetivo de que crezca de manera sostenida, sólida e inclusiva.